

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

16**ALCALÁ DE HENARES****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por medio de la presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2012, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, aprobó:

Primero. Complementar las delegaciones acordadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2011, a favor de don Miguel Ángel Pérez Huysmans, como responsable de la Consejería-Delegada de Medio Ambiente, y a doña Ana María Juan Hernández como responsable de la Consejería-Delegada de Salud, Servicios Sociales y Familia, en lo que concierne a cuantas cuestiones en materia de control sanitario puedan incluirse en los diferentes aspectos del artículo 42.3 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el sentido siguiente:

- Don Miguel Ángel Pérez Huysmans, como responsable de la Consejería-Delegada de Medio Ambiente, ejercerá el control sanitario del medio ambiente en su vertiente de residuos urbanos, incluida la limpieza viaria, comprendiendo a su vez la incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores al respecto y cuantas medidas resulten precisas.
- Doña Ana María Juan Hernández, como responsable de la Consejería-Delegada de Salud, Servicios Sociales y Familia, ejercerá el control sanitario del medio ambiente, en su vertiente de abastecimiento de aguas y saneamiento de aguas residuales, y de los cementerios y la policía sanitaria mortuoria, piscinas de verano e invierno, incluido el laboratorio municipal, así como los comedores de colectivos de alto riesgo (colegios, guarderías, centros de mayores...) y el control y prevención de legionelosis en instalaciones de alto riesgo, comprendiendo a su vez la incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores al respecto y cuantas medidas resulten precisas.

Segundo. Delegar a favor de don Francisco Javier Bello Nieto, como responsable de la Consejería-Delegada de Comercio, Industria, Consumo, Empleo, Formación, Nuevas Tecnologías, Eficiencia y Costes (EFYCO) y Calidad, el ejercicio de las competencias de control sanitario recogidas en los siguientes aspectos del artículo 42.3 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, incluyendo la incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores al respecto y cuantas medidas resulten precisas:

- Control sanitario de industrias, actividades y servicios, transportes, ruidos y vibraciones, incluidas toda clase de inspecciones relacionadas con la obtención de licencias u otros medios de control preventivo en relación a la apertura de establecimientos, así como los residuos industriales.
- Control sanitario de los edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, centros de estética, bronceado, tatuajes, piercing, micropigmentación, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico deportivas y de recreo y otros centros o edificios, incluidas las ferias y eventos de toda clase.
- Control sanitario de la distribución, almacenamiento, elaboración, suministro y dispensación en bares y toda clase de comercios, de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humano, así como los medios de su transporte.

Las variaciones que, en su caso, resulte oportuno efectuar en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, por los cambios de adscripción de personal, serán objeto de aprobación posterior por la Junta de Gobierno Local.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alcalá de Henares, a 28 de febrero de 2012.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(03/7.942/12)

BOCM-20120317-16